

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00355 00

Por secretaría **expídase informe de títulos y póngase en conocimiento de la parte interesada.**

Con todo, debe tenerse en cuenta que no puede hacerse entrega de título alguno, hasta que no se encuentre en firme el auto de aprobación de liquidación de crédito, conforme el artículo 447 del C.G.P.

En cuanto a la renuncia obrante a folio 07 del cuaderno digital, téngase en cuenta que corresponde a otro proceso (2018-00588), **por secretaría efectúese la búsqueda del expediente y súbase el archivo con la constancia del caso. Se le requiere para que en lo sucesivo tenga más cuidado al momento de integrar memoriales.**

Por último, se REQUIERE a la secretaría para que proceda con la liquidación de costas y una vez en firme el auto aprobatorio de las mismas, remita el expediente para su reparto ante los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 159 del 18 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26112957e7f7f0edd564505e75778567d8e4d55b600feea55323370a9f446ceb**

Documento generado en 17/11/2021 07:41:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>